

DECRETON° 0093

NEUQUÉN, 17 ENE 2011

El Expediente OE N° 7180-M-10, y el Convenio de Colaboración suscripto el día 30 de diciembre de 2010, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -UNCo-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, las partes se comprometen a contribuir a la promoción turística de la ciudad, a la revalorización del espacio histórico, a la difusión de la información en materia turística, y a la recuperación del espacio social y de la identidad en cuanto a la pertenencia de la comunidad;

Que asimismo, acuerdan desarrollar acciones de protección del espacio físico denominado "EL KIOSCO", ubicado en la plazoleta de Avenida Argentina entre las calles Juan Bautista Alberdi y Carlos H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén;

Que el plazo de vigencia de dicho Convenio es de un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2010;

Que previo a su suscripción, el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 567/10- manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

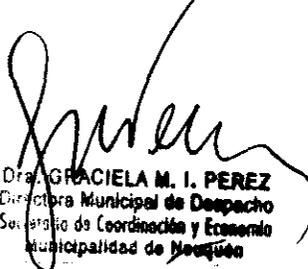
Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el citado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto el día 30 de ----- diciembre de 2010, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -UNCo-**, por el cual ambas partes se comprometen a contribuir a la promoción turística de la ciudad, a la revalorización del espacio histórico, a la difusión de la información en materia turística, y a la recuperación del espacio social y de la identidad en cuanto a la pertenencia de la comunidad; cuyo ejemplar original


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -UNCo-**.

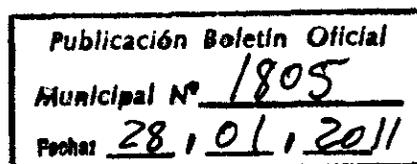
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD
DE TURISMO -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- Y LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los ~~30~~ días del mes de ~~Diciembre~~ del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, **D.N.I. N° 4.534.666**, designado por decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA FACULTAD**", representada por el Decano, señor **MARCELO RODOLFO MANCINI**, **DNI N° 12.837.320**, por la otra; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**" acuerdan colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción turística de la ciudad, revalorización del espacio histórico, difusión de la información en materia turística, recuperación del espacio social y de la identidad en cuanto a la pertenencia de la comunidad, en especial, desarrollar acciones de protección del espacio físico denominado "**EL KIOSCO**", ubicado en la plazoleta de Avenida Argentina entre calles Juan B. Alberdi y Carlos H. Rodríguez de esta ciudad, y toda otra actividad que resulte de interés para una u otra institución.-----

SEGUNDA: Las actividades a desarrollar en "**EL KIOSCO**", deberán ser aprobadas de común acuerdo por "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**" a través de la suscripción de las Actas Particulares correspondientes, con intervención preferencial de la Facultad de Turismo, en cuanto a la transferencia y producción académica de las cátedras que participan de la materia, por un lado, y de la Secretaría de Desarrollo Local, por el otro.-----

TERCERA: Las actividades a desarrollar conjuntamente podrán especificar los siguientes puntos:

Objetivos generales.

Detalle y Plan de Trabajo.

Cronograma de Actividades.

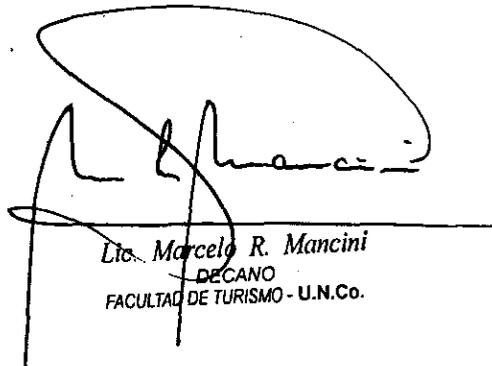
Requerimientos Técnicos y Humanos.

Requerimientos Económicos y Financieros.

Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las instituciones.

Compromiso que contrae cada una de las instituciones.

Nombres de los responsables de los trabajos a realizar.-----


Lto. *Marcelo R. Mancini*
DECANO
FACULTAD DE TURISMO - U.N.Co.

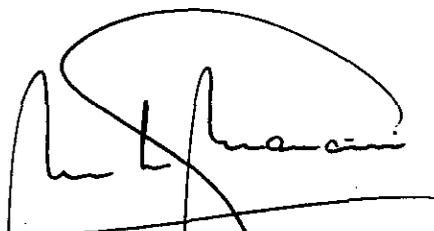

Arq. **CARLOS E. CHANETON**
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

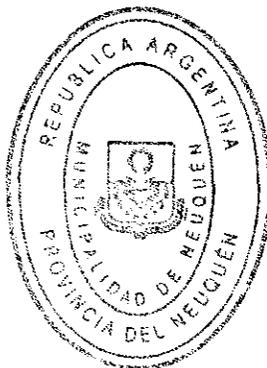
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio es de UN (1) año, contado a partir del 01 de septiembre de 2010, pudiendo renovarse por igual período si alguna de las partes no denunciare su vencimiento y ser rescindido por cada una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor a SESENTA (60) días. -----

QUINTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, sometiéndose ambas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (EXPTE OE N° 7180-M-10).-


Lic. Marcelo R. Mancini
DECANO
FACULTAD DE TURISMO - U.N.Co.




Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén